CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – MODELO SOLICITUD

PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA (CURSO ESCOLAR 2025-2026)

EL/LA DIRECTOR/A.: _____

DEL CEIP: _____

En relación con el Programa de PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS que cursan sus estudios en los centros de educación infantil, primaria y especial sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla (Curso Académico 2025-2026), mediante el presente a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, conocida la convocatoria y las bases/determinaciones que rigen en dicho programa aprobado por Consejo de Gobierno el día _____,

SOLICITA acogerse al mencionado programa de ayudas en sus términos aprobados.

Este centro educativo a efectos de determinar que existen en el alumno o alumna circunstancias socioeconómicas familiares que le hacen tener dificultades para disponer de dicho uniforme escolar, tomará como referencia para dicha valoración los umbrales de renta familiar establecidos en el artículo 4 de la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación, del 11.05.2025 por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y de material didáctico e informático para alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior, en la ciudades de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a distancia en el curso académico 2025-2026 (BOE núm. 116 del día 14.05.2025), teniéndose en consideración también lo dispuesto en su artículo 5 respecto al cálculo de la renta familiar, así como el que serán beneficiarios/as directos, según dicha resolución, los alumnos en situación de acogida acreditada, victimas o hijos/as de víctimas de violencia de género o de terrorismo.

Una vez adquiridas las prendas de uniforme este centro remitirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la factura emitida por el proveedor conformada, a la que acompañará los albaranes de entrega, adjuntando, en su caso, el documento justificativo de la elección del proveedor cumplimentado. Recibida la documentación, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte asumirá el pago delegado de las facturas, en sustitución del centro educativo, abonando su importe a la empresa suministradora con los límites máximos establecidos en la resolución de concesión.

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2025 este centro educativo deberá aportar, ante la Dirección General de Educación, una memoria justifica expresiva del cumplimiento de los fines para los que se otorga la subvención, así como de la relación de alumnos y alumnas a los que se ha proporcionado prendas de uniforme en el marco del presente programa.

En Melilla a, _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ D.N.I.:_____

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Consejería de Educación, Juventud y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

ANEXO 2. DOCUMENTO A ACOMPAÑAR A SOLICITUD

D.Dª. _____, Director/a del _____ en relación con el PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS, QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2025-2026)

EXPONE:

1.- Que la solicitud de participación en el programa de ayudas arriba citado, con las necesidades de prendas de uniforme escolar a adquirir para el próximo curso escolar, resulta necesaria para garantizar el óptimo desarrollo de este programa de ayudas para el alumnado de familias con dificultades económicas de este centro.

2.- Que la solicitud se formula en base a las necesidades que se prevén para el próximo curso existirán por parte del alumnado del centro pertenecientes a familias con dificultades económicas, según se concretará al inicio del curso, y cuyo importe, por tanto, se concretarán una vez determinado el número de alumnos matriculados en el centro para dicho curso que presentan dichas necesidades por pertenecer a ese tipo de familias.

3.- Que el Centro no percibe subvenciones de otras instituciones públicas o privadas para la misma actividad.

4.- Que el Centro se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no tiene pendiente de justificación subvención alguna, otorgada por la Ciudad Autónoma, autorizando a la Ciudad Autónoma de Melilla, para recabar de las Administraciones competentes la comprobación de dichos extremos.

En Melilla a, _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ D.N.I.: _____

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

ANEXO 3.- PETICIÓN OFERTAS MÍNIMO DE TRES

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO Y DE SU DIRECTOR/A			
NOMBRE:			
CIF:		**TELÉFONO:**	
DIRECTOR/A:			
OFERTAS SOLICITADAS			
	EMPRESA		**OFERTA ECONÓMICA**
1.			
2.			
3.			
OFERTA SELECCIONADA			

1. Establecido por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte el importe concedido a cada centro, el director del mismo solicitará las prendas de uniforme al proveedor de su elección. En atención a la instrucción 1/2019 de la ORIESCON en lo concerniente a la petición de tres ofertas en contratación menor (menor a 15.000 euros), y tratándose del manejo por los centros educativos de fondos públicos, salvo que de forma justificada no se pueda, se formulará la petición de tres ofertas al tratarse de contratar suministros.
2. Las facturas se emitirán a nombre del centro educativo, incorporando en el concepto, además de la identificación detallada de los materiales adquiridos, con especificación del precio por unidad, lo siguiente: “Material adquirido en el marco del Programa de Programa de Puesta a Disposición de Material Escolar del curso académico 2025-2026, para su abono por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla”.
3. Una vez adquiridos los materiales la dirección del centro remitirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla el albarán de entrega de los materiales, adjuntando el documento presente, debidamente cumplimentado, así como la factura conformada por el director del centro.
4. Recibida la documentación relacionada en el apartado anterior, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte asumirá el pago delegado de la factura, en sustitución del centro educativo, abonando su importe a la empresa suministradora.
5. En ningún caso el precio de adquisición excederá del establecido para la venta al público de las prendas de uniforme adquiridas. En otro caso el centro asumirá la diferencia con cargo a la partida de gastos de funcionamiento de su presupuesto ordinario.

En Melilla a, _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ D.N.I.: _____